



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 886/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Oscar Hernán PADILLONI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 886/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 886/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2011 de la asignatura Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



aprobada su correlativa Inglés Técnico Nivel I, al alumno Oscar Hernán PADILLONI,
Legajo N° 120274, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 821/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior